

5.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre esta solicitud.

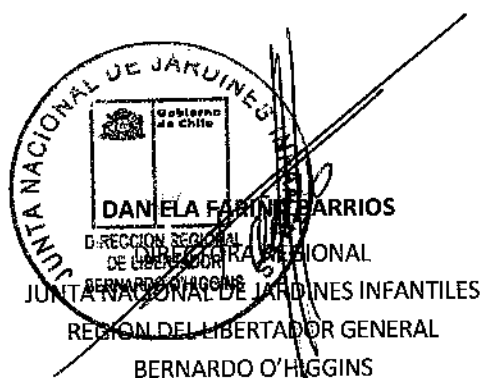
RESUELVO:

1.- Se **AUTORIZA** la transferencia \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) solo por el mes de julio de 2015, desde los fondos transferidos para el funcionamiento del Jardín Infantil "Las Cumbres", código 06.101.411, para ser destinados a cubrir gastos operacionales del Jardín Infantil "Padre Pío", código 06.101.407, el cual presenta déficit, según sus transferencias y rendiciones correspondientes al año 2015. Ambos establecimientos son administrados por la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

2.-**DEJESE CONSTANCIA** que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 ° del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ordenar a la entidad modificar o suspender parcial o totalmente y temporal o definitivamente los traspasos que las entidades efectúen entre los establecimientos que administran, cuando estas no se ajusten en su monto, destino o aplicación a los fines y consideraciones para los cuales fueron establecidos, o vayan en desmedro del establecimiento del cual se originan.

3.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 y Decreto 05/2013 ambos del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles", contenida principalmente en la Resolución exenta Nº 015/1645 del 06 de julio de 2011, y Resolución Exenta Nº 015/3207 de 15 diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



DFB/OTV/otv

Distribución:

Cormun Rancagua
Subdirección Control Normativo
Asesor Jurídico
Oficina de Partes.